

2006-01444 N.I. 33515

1 cuaderno

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud del incumplimiento de las obligaciones que adquirió **FABER WILMER CÁCERES GARCÍA**, cuando se le otorgó la prisión domiciliaria-31 de diciembre de 2021-específicamente permanecer en el sitio que fijo para cumplir el sustituto penal; toda vez que:

- El 6 de septiembre de 2022, cuando el correo 472 acudió a su domicilio- zona La Cantera Carrera 3 A No. 1N-02 apto 302 del Barrio El Refugio de Piedecuesta, a entregarte correspondencia que el Juzgado le envió- oficio 2209 del 10 de junio de 2022- encontró que era desconocido en dicha dirección, a donde se cambió conforme obra en el expediente al folio 152.
- El 10 de agosto de 2022, siendo las 11:35 horas, lo visitó el INPEC y no lo encontró en el domicilio de la Carrera 3 A No. 1N-02 apto 302 del Barrio El Refugio de Piedecuesta, como lo informa en el Oficio 2022EE0155142 del 8 de septiembre de 2022, de la Dirección del Centro Penitenciario de Media Seguridad de Bucaramanga-folios 162 y 162v

Se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la **eventual revocatoria del mentado sustituto penal**.

En consecuencia, córrase el traslado de ley al condenado (**personal**) y a su defensor, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

En aras de garantizar el derecho de defensa en el presente trámite SOLICÍTESE al Dr. OMAR GILBERTO ORDOÑEZ, Coordinador del Programa 1542 de la Defensoría Pública de Bucaramanga (celular 3144602274 e-mail: omordonez@defensoria.gov.co), la **designación inmediata** de un defensor público al condenado **FABER WILMER CÁCERES GARCÍA**, a quien se le informará sobre el lugar de ubicación. Al igual se le informará al condenado sobre el defensor que se le nombre y sus datos de ubicación

Palacio de Justicia "Vicente Azuero Plata", oficina 338
Tel.: (7) 6339300 | E-mail: j02epmsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención: 8:00 am - 4:00 pm



Los traslados deberán correrse indicando el trámite dispuesto, los **hechos que se imputan**, la fecha de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa al sentenciado y su defensor. Así mismo, deberá obrar el estado que se fija, con el objeto de realizar el conteo del término.

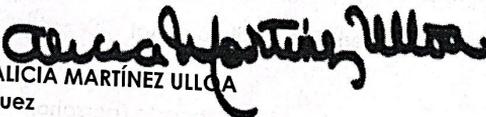
Se le enviarán para su conocimiento copia del presente auto, así como de los folios 152 a 154, 160v, 162 y 162v.

Surtido lo anterior vuelva al Despacho para tomar decisión de fondo.

Así mismo, como no se desconoce la ubicación del condenado **FABER WILMER CÁCERES GARCÍA**, se **DISPONE SU CAPTURA** para el cabal cumplimiento de la pena que en este proceso se le impuso. Comuníquese al penal.

En tal sentido se declara que la privación de la libertad de **FABER WILMER CÁCERES GARCÍA**, corre hasta este momento que se ordena su captura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez

mj



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BUCARAMANGA**

Correo electrónico: csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE ASISTENCIA SOCIAL

20 de mayo de 2022

J2EJPMS

NI: 33515 (Radicado, 2006-01444)

En atención a lo dispuesto por el Juzgado SEGUNDO de Ejecución de Penas y M.S, en providencia del 6/mayo/2022 y previo a cumplir dicha misión, se procedió a revisar el expediente y en comunicación telefónica establecida a través del móvil 304 498 6342 con el sentenciado **FABER WILMER CÁCERES GARCIA** con CC No. 13.720.755, se logró ACLARAR respecto a su solicitud de permiso para cambiar de domicilio, que en su solicitud de fecha 28/marzo/2022 (folio 150) la cuál remitió al INPEC, cometió un error de digitación en el dato de la dirección en donde se encontraba cumpliendo con el sustituto penal de la prisión domiciliaria que le fue concedido por el despacho, que es la misma a la que fue TRASLADADO por el INPEC, esto es CARRERA 6W No. 17-80 TORRE 3, APTO. 202 DEL CONJUNTO VILLA PARAISO DE PIEDECUESTA - SANTANDER y no la que en forma errada e imprecisa indicó (Cra 17 w 60 conjunto residencial villa paraíso zona barro blanco).

Según manifiesta, en dicho domicilio convivía con su progenitora y hermanos, pero por dificultades de convivencia especialmente con sus hermanos y antes que se presentara un problema mayor, resolvió solicitar el **permiso para cambiar de residencia**, el cual envió directamente al INPEC y a los 15 días más o menos cuando le confirmaron el recibido de su solicitud, procedió a radicarse en la ZONA LA CANTERA, CARRERA 3A No. 1N-02 APTO. 302 DEL BARRIO EL REFUGIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER. CEL: 304 498 6342. Correo electrónico: faber2020caceres@gmail.com, lugar en donde se encuentra en calidad de arrendatario de una habitación, siendo el propietario del apartamento el señor Cristian Durán, quien pertenece a la misma Iglesia Cristiana a la que siempre ha estado vinculado y con el apoyo de familiares, cubre el valor del arriendo y los gastos de alimentación.

Lo anterior para su conocimiento y los fines que estimen conveniente.

Atentamente,


ROSA MARIN LOZADA
Asistente Social JEJPMS



2006-01444 N.I. 33515 1 cuaderno
**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

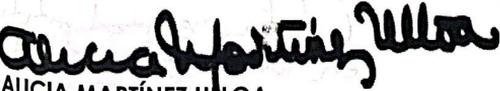
Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Arribado al Despacho el 23 de mayo de 2022, el informe de la Asistente Social de los Juzgados de Penas de esta ciudad, en el que explica que todo se debió a un error de digitación en la nomenclatura del bien inmueble donde fijó inicialmente el lugar para cumplir la prisión domiciliaria el condenado y logró verificar que el mismo se encuentra en la nueva dirección conforme a conversación telefónica que con él sostuvo, es del caso **AUTORIZAR el cambio de domicilio** que solicita el condenado **FABER WILMER CÁCERES GARCÍA**, en memorial del 28 de marzo de 2022, de la carrera 6W No. 17-80 Conjunto Villa Paraiso Torre 3 apto 202 del Municipio de Piedecuesta, a **la Zona La Cantera Carrera 3 A No. 1N-02 apto 302 del Barrio El Refugio de Piedecuesta, telef. 3044986342**, en atención a las razones que se expone.

Comuníquese a la Dirección del Centro Penitenciario de Media Seguridad ERE de Bucaramanga, para que se realice las visitas en el nuevo domicilio y cualquier novedad la comunique al Despacho. Igualmente al condenado.

Adviértase a CÁCERES GARCÍA, que cualquier cambio de domicilio debe ser autorizado previamente por este Despacho Judicial so pena de una eventual revocatoria del sustituto penal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA

Juez



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
PALACIO DE JUSTICIA – BUCARAMANGA OFIC. 338**

Correo electrónico: j02epmsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

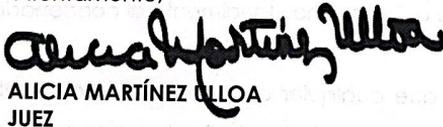
Bucaramanga, 10 de junio de 2022. Oficio N° 2208 Radicado **2006-01444**
N.I. **33515**

Señor
**DIRECTOR CENTRO PENITENCIARIO
DE MEDIA SEGURIDAD
DE BUCARAMANGA**
Ciudad

Comendidamente me permito informarle que en auto de la fecha este Despacho Judicial autorizó el cambio de domicilio que solicitó el condenado **FABER WILMER CÁCERES GARCÍA**, en memorial del 28 de marzo de 2022, de la carrera 6W No. 17-80 Conjunto Villa Paraiso Torre 3 apto 202 del Municipio de Piedecuesta, a **la Zona La Cantera Carrera 3 A No. 1N-02 apto 302 del Barrio El Refugio de Piedecuesta, telef. 3044986342**, en atención a las razones que se exponen.

Así mismo, **CONSTATE** si **FABER WILMER CÁCERES GARCÍA**, permanece en el domicilio o sea ha evadido del mismo y realice un estricto seguimiento y control de la prisión domiciliaria e informe al Despacho al respecto.

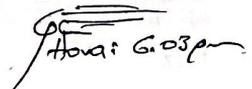
Atentamente,



ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
JUEZ

Fecha: 26-08-2022

Este otorgo se remite
tanto por correo electrónico
e físico con el notificado
en turno EPC. Modelo


Hora: 6:03 pm



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
PALACIO DE JUSTICIA - BUCARAMANGA
Correo j02epmsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 10 de junio de 2022. Oficio N° 2209 Radicado **2006-01444**
N.I. **33515**

Señor

FABER WILMER CÁCERES GARCÍA

Correo electrónico: faber2020caceres@gmail.com

Zona La Cantera Carrera 3 A No. 1N-02 apto 302

Barrio El Refugio de Piedecuesta

Comendidamente me permito informarle la determinación de la señora Juez SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de la ciudad, mediante auto de la fecha:

"AUTORIZAR el cambio de domicilio que solicita el condenado **FABER WILMER CÁCERES GARCÍA**, en memorial del 28 de marzo de 2022, de la carrera 6W No. 17-80 Conjunto Villa Paraiso Torre 3 apto 202 del Municipio de Piedecuesta, **a la Zona La Cantera Carrera 3 A No. 1N-02 apto 302 del Barrio El Refugio de Piedecuesta, telef. 3044986342**, en atención a las razones que se expone.

(...)

Adviértase a CÁCERES GARCÍA, que cualquier cambio de domicilio debe ser autorizado previamente por este Despacho Judicial so pena de una eventual revocatoria del sustituto penal."

Atentamente,

MARTHA JANETH PEREZ PINTO
Asistente Jurídica

Fecha: 26-08-2022.
Este oficio se remitió
tanto por correo físico
teléfono, para
la notificación del cambio
domicilio.

Oficio
Número: 6.032



2006-01444

N.I. 33515 1 cuaderno

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Arribado al Despacho el 23 de mayo de 2022, el informe de la Asistente Social de los Juzgados de Penas de esta ciudad, en el que explica que todo se debió a un error de digitación en la nomenclatura del bien inmueble donde fijó inicialmente el lugar para cumplir la prisión domiciliaria el condenado y logró verificar que el mismo se encuentra en la nueva dirección conforme a conversación telefónica que con él sostuvo, es del caso **AUTORIZAR el cambio de domicilio** que solicita el condenado **FABER WILMER CÁCERES GARCÍA**, en memorial del 28 de marzo de 2022, de la carrera 6W No. 17-80 Conjunto Villa Paraíso Torre 3 apto 202 del Municipio de Piedecuesta, a **la Zona La Cantera Carrera 3 A No. 1N-02 apto 302 del Barrio El Refugio de Piedecuesta, telef. 3044986342**, en atención a las razones que se expone.

Comuníquese a la Dirección del Centro Penitenciario de Media Seguridad ERE de Bucaramanga, para que se realice las visitas en el nuevo domicilio y cualquier novedad la comunique al Despacho. Igualmente al condenado.

Adviértase a CÁCERES GARCÍA, que cualquier cambio de domicilio debe ser autorizado previamente por este Despacho Judicial so pena de una eventual revocatoria del sustituto penal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA

Juez

mj

CPMS BUCARAMANGA (ERE) - REGIONAL ORIENTE

Fecha generación: 08/08/2022 01:53 PM

PROGRAMACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS / VIGILANCIA ELECTRONICA

Programa: 38386696 Fecha: martes 09 agosto 2022

Interno	Ing. T.D.	Nombres y Apellidos	Estado de Ingreso
1120027	1 410080871	CRISTIAN GUSTAVO HURTADO SUAREZ	Detención domiciliaria



Fecha Inicio: viernes 17 septiembre 2021
 Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER
 Barrio: ARGENTINA PIEDECUESTA
 Teléfono: 3177051949
 Dir. Trabajo:
 Dirección: TRANSVERSAL 1 J NORTE # 4 E -37 ARGENTINA
 Longitud-Latitud:



11:50
1 7 13
2 8 14
3 9 15
4 10
5 11
6 12

Novedad

09-08-2022 Firma no se encuentra en el domicilio

1080772	1 410079857	CARLOS ANDRES DUARTE CASTRO	Prisión domiciliaria
---------	-------------	-----------------------------	----------------------



Fecha Inicio: martes 18 febrero 2020
 Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER
 Barrio: VILLAMAR
 Teléfono: 3192838208
 Dir. Trabajo:
 Dirección: CALLE 16A CASA 28 PISO 2 DEL BARRIO VILLAMAR DE
 Longitud-Latitud:



12:05-09
1 7 13
2 8 14
3 9 15
4 10
5 11
6 12

Novedad

Firma NO SE ENCUENTRA EN SU DOM

960	14 410048978	FABER WILMER CACERES GARCIA	Prisión domiciliaria
-----	--------------	-----------------------------	----------------------



Fecha Inicio: miércoles 05 enero 2022
 Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER
 Barrio: REFUGIO
 Teléfono: 3244877765
 Dir. Trabajo:
 Dirección: CTA 3A N° 1N-02 APTO 302 BARRIO REFUGIO
 Longitud-Latitud:



11:35-10
1 7 13
2 8 14
3 9 15
4 10
5 11
6 12

Novedad

Firma NO RESIDE EN EL DOM

1136865	1 410081258	RICARDO ESCOBAR LIZARAZO	Prisión domiciliaria
---------	-------------	--------------------------	----------------------



Fecha Inicio: martes 29 marzo 2022
 Lugar: PIEDECUESTA-SANTANDER
 Barrio: EL REFUGIO
 Teléfono: 3182076836
 Dir. Trabajo:
 Dirección: CARRERA 0 A W# 5N58
 Longitud-Latitud:



11:20-10
1 7 13
2 8 14
3 9 15
4 10
5 11
6 12

Novedad

Firma 91249362 Dgo.

Funcionario

Tipo de Novedad domiciliaria:

- 1 SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 5 AFLAZAMIENTO
- 9 DISPOSITIVO ELECTRONICO DESCARGADO
- 13 SE ENCUENTRA EN LUGAR DE TRABAJO

- 2 NO SE ENCUENTRA EN SU LUGAR DE DOMICILIO
- 8 SE ENCUENTRA EN DOMICILIO CON DISPOSITIVO
- 10 INTERNO FALLECIDO
- 14 CONTROL TELEFONICO

- 3 NO ES POSIBLE LLEGAR AL DOMICILIO POR ORDEN
- 7 DISPOSITIVO ELECTRONICO MANIPULADO
- 11 INTERNO HOSPITALIZADO
- 15 REVISION TECNICA

- 4 DIRECCION NO CORRESPONDE
- 6 DISPOSITIVO ELECTRONICO APAGADO
- 12 NO ES POSIBLE POR DEFICIATUD EN EL

programa_visita_domiciliaria

Cesar Fdo Duarte Castro